

Comentarios Generales Diálogo Nacional para la Reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala en material de Justicia

A
C
U

asociación de caficultores unidos



asociación de caficultores unidos

20 Calle 5-05, Zona 10 — Teléfono 336231 al 5 — Fax 336239,
Guatemala, C. A.

Guatemala, 2 de junio de 2016

Señores
Secretaría Técnica
Diálogo Nacional
Reformas a las Constitución Política de la República
en materia del Sector Justicia
Presente

Estimados Señores:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con relación al proceso de Diálogo Nacional convocado recientemente para la discusión de propuestas de reforma a la Constitución Política de la República en materia del Sector Justicia.

Sobre el particular, y considerando que las reformas a la Constitución Política de la República constituyen un tema de trascendencia nacional para el fortalecimiento no solo del sistema de justicia en nuestro país, sino también para la consolidación del Estado de Derecho y el sistema de gobierno de la República de Guatemala; y con el afán de contribuir a este proceso de diálogo, manifestamos nuestro interés para participar en los diferentes procesos y mesas de discusión técnica que se lleven a cabo.

Con base a lo anterior y haciendo uso del derecho de petición y derecho de libertad de emisión del pensamiento, garantizados en los Artículos 28 y 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, nos permitimos adjuntar a la presente observaciones preliminares sobre los textos presentados para este proceso de diálogo.

Nos ponemos a disposición para poder ampliar cualquier comentario al respecto, y aprovechamos para solicitar que cualquier consulta, convocatoria o duda, pueda ser dirigida a Erick Rolando Balask Barrios quien puede recibir notificaciones y/o convocatorias a la dirección electrónica erickbalaskb@hotmail.com, celular 3045-6044; y Lic. Ricardo Villanueva Carrera, rickyvillac@gmail.com, celular 4201-0803.

Sin otro particular, aprovechamos para suscribirnos con nuestra de nuestra consideración y estima,

Atentamente,


Ing. Sergio Aycinena Lamiesta
Junta Directiva ACU

Comentarios Generales

Diálogo Nacional para la Reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala en material de Justicia

Preámbulo

Los tres Presidentes de los Organismos del Estado de Guatemala, han convocado a los ciudadanos guatemaltecos a pronunciarse y participar en el proceso de reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala en materia del sector Justicia. Esto con la aspiración compartida por toda la ciudadanía de fortalecer las instituciones a cargo de la administración de justicia, para que todos los ciudadanos por igual, tengamos acceso a una justicia pronta y cumplida. Y con ello contribuir a la unidad nacional, y la paz de la nación.

Para rescatar las instituciones de Justicia, es incuestionable la necesaria reforma en algunos aspectos puntuales dentro del marco constitucional, como en el caso de los procesos de elección de Magistrados a los máximos órganos de la justicia (Corte de Constitucionalidad y Corte Suprema de Justicia), pero también, y en algunos otros temas, deberá ir acompañada de una serie de reformas a la legislación ordinaria para no apartarse del propósito principal de la reforma.

El proceso de reforma a la Constitución Política de la República, deberá observar los criterios y pasos que la misma CPR establece para ello y deberá ser coherente con los Principios, el Sistema de Gobierno Republicano y la propia naturaleza sistémica de la Constitución. Para lo que los aportes deben ser técnicos y el debate debe perseguir credibilidad y fundamento jurídico.

A continuación se presentan de manera resumida, algunos comentarios preliminares a los textos propuestos.

COMENTARIOS PRELIMINARES:

1. Es necesario prestar especial atención a la redacción y aplicación del Consejo de la Carrera Judicial que propone el texto de reforma, para que no genere debilitamiento en los otros poderes del Estado poniendo en riesgo la independencia de poderes; y para ello la designación del Fiscal General y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia se debe realizar en partes iguales por el Consejo de la Carrera Judicial, el Pleno del Congreso de la República y el Presidente de la República.

2. Que la integración del Consejo de la Carrera Judicial se realice, en partes iguales, por magistrados de carrera –con los mismos requisitos para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia-, el Pleno del Congreso de la República y el Presidente de la República. En el caso que se designen asesores del Consejo, la designación de dichos asesores debe igualmente ser realizada, en partes iguales, por los tres poderes del Estado.

Comentarios Generales

Diálogo Nacional para la Reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala en material de Justicia

3. Que el reconocimiento de los usos y costumbres de los pueblos indígenas como método alternativo de resolución de conflictos respete el principio de igualdad ante la ley, garantía individual de todo guatemalteco, sin importar su sexo, origen étnico o preferencia religiosa, y que a la vez es principio elemental de toda República. La sujeción a dicho método alternativo de resolución de conflictos debe ser voluntario, al cual se sometan los miembros de un mismo pueblo indígena sin necesidad de acudir a la legislación ordinaria, más que para ejecutar los laudos que las autoridades indígenas en cada caso hayan tomado para resolver la controversia sometida a su decisión.

4. No compartimos que la legislación penal y las competencias del Ministerio Público se vean debilitadas o limitadas, en el sentido de necesitar autorizaciones especiales para perseguir delitos o faltas frente a ciertos ciudadanos que argumenten un origen étnico distinto al del fiscal a cargo del caso, o que desconozcan las facultades que como institución el Ministerio Público tiene actualmente frente a todos los guatemaltecos en todo el territorio nacional.